



CIRCULAR EXTERNA

A: Representantes
Todos los Sujetos Obligados

De: **DENIS MEMBREÑO RIVAS**
Director General UAF

Asunto: Enmienda a la Lista relativa a las sanciones contra EIIL (Da'esh) y Al-Qaeda de personas y entidades sujetas a congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, y adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Fecha: Jueves, 10 de septiembre del año 2020.

Referencia: UAF-C.E.-3382-2020



Estimados Señores Representantes:

1. En función de la implementación del **Decreto No. 17-2014 - Decreto para la Aplicación de Medidas en Materia de Inmovilización de Fondos o Activos Relacionados con el Terrorismo y su Financiamiento conforme las Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) y Sucesivas, Resolución 1988 (2011) y Sucesivas y Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas** y de la **Resolución 2253 (2015)** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unidad de Análisis Financiero les remite:

a. La última actualización de la Lista 1267/1989/2253, la cual fue publicada el 10 de septiembre del año 2020 y que consiste en la enmienda de la designación de las personas naturales y entidad siguiente:

Individuos

1. MOUSSA BEN OMAR BEN ALI ESSAADI
2. KHALIL BEN AHMED BEN MOHAMED JARRAYA
3. SAID BEN ABDELHAKIM BEN OMAR AL-CHERIF
4. IMED BEN MEKKI ZARKAOUI
5. KAMAL BEN MAOELDI BEN HASSAN AL-HAMRAOUI
6. HAMADI BEN ABDUL AZIZ BEN ALI BOUYEHIA
7. NOUREDDINE BEN ALI BEN BELKASSEM AL-DRISSI
8. AZZAM ABDULLAH ZUREIK AL-MAULID AL-SUBHI
9. IBRAHIM SULEIMAN HAMAD AL-HABLAIN
10. TARAD MOHAMMAD ALNORI ALFARES ALJARBA

Entidades y Otros Grupos

1. Wafa Humanitarian Organization



República de Nicaragua
Unidad de Análisis Financiero
"Por una Economía Sana y Segura"



- b. El comunicado de prensa del Departamento de Información Pública de la División de Medios y Noticias de la ONU en que se detalla el contenido de la actualización de la Lista, la cual también estará a su disposición en <https://www.uaf.gob.ni/lista-onu/2020-onu>.
2. Los documentos referidos les son enviados con el fin de que pongan al día sus listas internas y puedan ejecutar procedimientos de debida diligencia de conocimiento con información actualizada.
3. Comunique de forma confidencial a la UAF el resultado de sus revisiones a través del **Reporte de Detección e Inmovilización de Activos** implementado en el Sistema de Reportes en Línea (SIREL).

Para efectos de actualización de sus respectivas listas internas, pulse el siguiente URL sobre la Lista 1267/1989/225:
https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/1267/aq_sanctions_list

Atentamente,

Cc. Archivo